

Instituto Nacional Electoral

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-22100-19-0199-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 199

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Instituto Nacional Electoral para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,296,212.3
Muestra Auditada	5,820,116.1
Representatividad de la Muestra	92.4%

Se seleccionaron, para su revisión, 14 partidas presupuestales de las que se revisó una muestra de 5,820,116.1 miles de pesos que representó el 92.4% del presupuesto total ejercido en dichas partidas por 6,296,212.3 miles de pesos, como se señala a continuación:

MONTO EJERCIDO EN 2022 DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Universo	Importe Revisado
11301	Sueldo base	1,426,857.8	1,426,857.8
12101	Honorarios	2,130,888.0	2,130,888.0
15402	Compensación garantizada	2,037,967.3	2,037,967.3
15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo	187,584.0	101,774.5
21101	Materiales y útiles de Oficina	51,473.2	6,498.3
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	7,909.2	807.7
33104	Otras Asesorías para la Operación de Programas	96,526.8	6,608.1
33602	Otros Servicios Comerciales	30,330.7	6,500.2
34701	Fletes y Maniobras	12,455.2	8,822.2
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	15,140.0	4,153.4
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	27,939.8	6,104.0
35801	Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene	116,040.3	21,517.6
36101	Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Institucionales	124,511.8	44,078.8
51901	Equipo de Administración	30,588.2	17,538.2
Totales		6,296,212.3	5,820,116.1

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto 2022 y Auxiliares Contables proporcionados por el INE.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2022, en el Tomo VI, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente al Ramo 22 Instituto Nacional Electoral.

Antecedentes

El Instituto Nacional Electoral, de conformidad con sus funciones, lleva a cabo la promoción del voto y coadyuva a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; asimismo, funge como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios de dicho instituto, a los de otras autoridades electorales y a los partidos políticos.

En la revisión de la Cuenta Pública 2018 se efectuó una auditoría de gestión financiera número 93-GB de la cual se determinaron diversas deficiencias, entre las que se encuentran pagos en demasía de personal de honorarios y de dietas a consejeros electorales locales y distritales; falta de informes de prestadores de servicios, así como de documentación comprobatoria por concepto de apoyo para alimentos a funcionarios de casilla.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se constató que, durante el ejercicio 2022, el Instituto Nacional Electoral (INE) contó con su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de septiembre de 2020 en el que se establecen las funciones de las unidades administrativas que la integran.

Respecto del Manual de Organización General (MOG) vigente en 2022 se verificó que fue publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2019; en dicho manual se estableció la estructura básica, así como las atribuciones de las direcciones ejecutivas de Administración (DEA), de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), de Organización Electoral (DEOE), del Registro Federal de Electores (DERFE), del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), y de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), unidades responsables de la solicitud, autorización, ejercicio, registro y control de los recursos seleccionados para su revisión. Asimismo, la estructura organizacional establecida en el MOG coincide con la señalada en el Reglamento Interior del INE y con las unidades responsables que se contemplan en las Bases Generales del Presupuesto 2022.

En relación con los manuales de Organización Específicos (MOE) de las referidas unidades responsables se comprobó que fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva del INE y difundidos en la página electrónica del INE y en el DOF. Asimismo, con la revisión de sus respectivas estructuras orgánicas se constató que fueron autorizadas mediante Acuerdos y firmadas por el Secretario Ejecutivo del INE; al respecto, se comprobó que los MOE de la DEA, de la DESPEN y de la DEOE no se encuentran actualizados, toda vez que incluyen las funciones de áreas que ya no operan actualmente, y tampoco contemplan las funciones de áreas consideradas en sus estructuras orgánicas vigentes. Por lo que respecta a los manuales de Procesos y Procedimientos vigentes en 2022 se constató que el INE contó con los manuales de las citadas direcciones ejecutivas aprobados por la Junta General Ejecutiva y difundidos en la página electrónica del INE.

Sobre el particular, el INE proporcionó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del INE de fecha 21 de noviembre de 2023 mediante el cual se aprobaron los plazos para la actualización de los manuales de Organización y Procedimientos de las unidades responsables del INE, del 21 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2025, así como el “Programa de trabajo de manuales de Procesos y Procedimientos alineados a cédulas de puestos y manuales de Organización” que señala las etapas de las actualizaciones de los mismos y la fecha de conclusión programada para el 31 de diciembre de 2025.

También, se conoció que el INE contó con un indicador de efectividad de compras con la finalidad de cuantificar a los procedimientos de contratación. Asimismo, se verificó que los servidores públicos del INE se ajustaron al Código de Conducta autorizado por su Junta General Ejecutiva y al Código de Ética de la Función Pública Electoral autorizado por el titular del Órgano Interno de Control del INE, ambos, publicados en el DOF y en su página electrónica.

2. De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2021, al Instituto Nacional Electoral (INE) se le asignó un presupuesto autorizado por un importe de 19,736,594.0 miles de pesos en el que se contempló un presupuesto original autorizado de 13,914,742.3 miles de pesos para el INE y 5,821,851.7 miles de pesos del financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas; a su vez, el INE, el 24 de enero de 2022, publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2022 en el que se aprobó el referido monto de 13,914,742.3 miles de pesos para el INE.

Al respecto, se constató que el INE, en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) al 31 de diciembre de 2022, reportó un presupuesto autorizado por los citados 19,736,594.0 miles de pesos, ampliaciones por 7,866,584.6 miles de pesos y reducciones por 7,475,587.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 20,127,591.3 miles de pesos, un presupuesto devengado por 19,874,171.4 miles de pesos, un presupuesto ejercido pagado por 19,532,025.7 miles de pesos, y reintegros por 253,419.9 miles de pesos; asimismo, se reportaron recursos ejercidos no pagados por 342,145.7 miles de pesos en el EEP y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; cabe señalar que de los contratos objeto de revisión se reportaron recursos ejercidos no pagados por 35,921.2 miles de pesos, de los que se realizaron pagos en el ejercicio 2023 por 14,403.6 miles de pesos, y de un contrato queda pendiente el pago de 21,517.6 miles de pesos a un proveedor por concepto de rescisión de contrato, tal como se detalla en el resultado 13 de este informe.

Asimismo, se comprobó que el presupuesto modificado se sustentó en adecuaciones presupuestarias, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, los montos de los rubros del presupuesto original, modificado y ejercido reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 coincidieron con los registrados en el EEP al 31 de diciembre de 2022.

Por su parte, se constató que para el ejercicio 2022, el INE emitió 39 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por los referidos 19,736,594.0 miles de pesos, las cuales cumplieron con lo establecido en la normativa y registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma; dicho importe se aumentó mediante ampliaciones líquidas aprobadas por la SHCP por ingresos excedentes que generó dicho instituto durante el ejercicio 2022 por 390,997.3

miles de pesos, y fue disminuido por 7 reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 253,419.9 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto ejercido mediante CLC de 19,874,171.4 miles de pesos, el cual coincidió con el consignado en el EEP y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, ambos del 2022.

Por otro lado, de los referidos 13,914,742.3 miles de pesos del presupuesto que fue autorizado para erogaciones del INE se constató que contó con ampliaciones por 7,829,565.2 miles de pesos y reducciones por 7,438,567.9 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 14,305,739.6 miles de pesos, un presupuesto ejercido pagado por 13,780,434.2 miles de pesos, un presupuesto ejercido no pagado por 340,759.2 miles de pesos y un presupuesto disponible por 184,546.2 miles de pesos que fue reintegrado a la TESOFE en tiempo y forma y reportado en el EEP, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR EL INE POR CAPÍTULO DE GASTO
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido y Pagado al Periodo	Presupuesto Ejercido al Periodo	Disponible Anual
1000	Servicios Personales	9,402,102.1	2,892,842.5	3,154,300.2	9,140,644.4	9,095,702.1	44,130.9	811.4
2000	Materiales y Suministros	323,897.9	507,219.6	397,067.8	434,049.7	423,209.5	2,398.5	8,441.7
3000	Servicios Generales	3,911,392.8	3,330,086.3	3,570,772.6	3,670,706.5	3,234,162.4	278,627.6	157,916.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	179,660.7	911,285.9	228,697.2	862,249.5	843,291.9	3,875.1	15,082.5
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	97,688.8	188,114.7	87,713.9	198,089.5	184,068.3	11,727.1	2,294.1
6000	Inversión Pública	0.0	16.2	16.2	0.0	0.0	0.0	0.0
	Total	13,914,742.3	7,829,565.2	7,438,567.9	14,305,739.6	13,780,434.2	340,759.2	184,546.2

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto 2022 proporcionado por el INE.

Respecto de los recursos ejercidos y pagados por el INE en 2022 correspondientes a los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se seleccionaron, para su revisión, 14 partidas presupuestales que ejercieron un monto total de 6,296,212.3 miles de pesos, de los cuales, se revisó un monto de 5,820,116.1 miles de pesos (92.4%), cuya integración se presenta a continuación:

MONTO EJERCIDO EN 2022 DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Universo	Importe Revisado	Nivel	% Revisado
11301	Sueldo base	1,426,857.8	1,426,857.8	Instituto	100.0
12101	Honorarios	2,130,888.0	2,130,888.0	Instituto	100.0
15402	Compensación garantizada	2,037,967.3	2,037,967.3	Instituto	100.0
15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo	187,584.0	101,774.5	Central	54.3
21101	Materiales y útiles de Oficina	51,473.2	6,498.3	Central	12.6
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	7,909.2	807.7	Central	10.2
33104	Otras Asesorías para la Operación de Programas	96,526.8	6,608.1	Central	6.8
33602	Otros Servicios Comerciales	30,330.7	6,500.2	Central	21.4
34701	Fletes y Maniobras	12,455.2	8,822.2	Central	70.8
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	15,140.0	4,153.4	Central	27.4
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	27,939.8	6,104.0	Central	21.8
35801	Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene	116,040.3	21,517.6	Central	18.5
36101	Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Institucionales	124,511.8	44,078.8	Central	35.4
51901	Equipo de Administración	30,588.2	17,538.2	Central	57.3
Totales		6,296,212.3	5,820,116.1		92.4

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto 2022 y Auxiliares Contables proporcionados por el INE.

Por otra parte, con la revisión del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 se constató que el INE solicitó recursos para los capítulos referidos por 18,827,742.3 miles de pesos, los cuales consideraron las partidas objeto de revisión.

Por otro lado, con la verificación de los registros contables de las operaciones realizadas por el INE en el ejercicio presupuestario de 2022 se constató que se alinearon con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y que las Unidades Responsables y la Subdirección de Contabilidad del INE realizaron dichos registros en el SICOP y en el Sistema de Contabilidad administrado por el INE.

3. Respecto de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales 11301 “Sueldo base”, 12101 “Honorarios” y 15402 “Compensación garantizada”, por un total de 5,595,713.1 miles de pesos, se conoció que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante Acuerdo del 17 de diciembre de 2021, autorizó la estructura ocupacional para el ejercicio 2022, la cual se publicó el 8 de febrero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y con oficio del 11 de enero de 2022 se actualizó la plantilla de las oficinas de los Consejeros Electorales de conformidad con el Acuerdo del 30 de noviembre de 2010.

Asimismo, se comprobó que para el ejercicio 2022, la Junta General Ejecutiva del INE autorizó 10,382 plazas de técnico operativo, mandos medios y superiores distribuidas en 148 niveles, y 23,404 plazas de honorarios permanentes y eventuales distribuidas en 125 niveles, en la estructura ocupacional y en la plantilla de las oficinas de los Consejeros Electorales. Al respecto, se efectuó el comparativo del número total de plazas por nivel de la

estructura ocupacional y de la plantilla de las oficinas de los Consejeros Electorales contra el número de plazas registradas en la base de datos de las nóminas del ejercicio 2022, de lo que no se determinaron diferencias; además, se efectuó la conciliación de los importes señalados en las bases de datos correspondiente a las nóminas aplicables al ejercicio 2022, en los rubros de los conceptos “Sueldos base”, “Honorarios” y “Compensación garantizada”, contra lo reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), de lo cual tampoco se determinaron diferencias.

Por otra parte, se conoció que las percepciones que recibió el personal técnico operativo, mandos medios y superiores, así como el personal de honorarios permanentes y eventuales, se pagaron de acuerdo con los montos establecidos para cada puesto y nivel en los tabuladores autorizados por la Junta General Ejecutiva del INE vigentes a partir del 1 de enero de 2022; no obstante, en las nóminas del ejercicio 2022 se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) Se realizaron pagos a 8 servidores públicos con nivel tabular FA1 por 274.0 miles de pesos del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022 por conversión de plazas de honorarios permanentes a plazas presupuestales en acatamiento de resoluciones emitidas por las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 31 de agosto de 2022; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la determinación del monto pagado a cada servidor público, toda vez que el citado nivel tabular FA1 no se encuentra considerado en el tabulador para puestos de la rama administrativa, en incumplimiento del artículo 94, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos (MNAMRH) del INE aprobado el 17 de febrero de 2022.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante nota informativa sin fecha, el Subdirector de Integración y Control de Presupuesto de Servicios Personales del INE informó que el nivel tabular FA1 ya se incluyó en el tabulador para puestos de la rama administrativa aplicable para el ejercicio 2023, el cual fue corroborado mediante la consulta en la normateca del INE; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

Respecto del sistema de Registro y Control de Asistencias, mediante nota informativa de fecha 31 de marzo de 2022, el Subdirector de Operación de Nómina del INE informó que, conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del INE, se determinaron medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, por lo que el registro en los sistemas de control de asistencia que se encontraban operando estuvieron suspendidos en su operación y aplicación durante el ejercicio 2022 en las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados del instituto, sin señalar de qué otra forma se verificó la asistencia del personal.

Por otro lado, se conoció que, durante el ejercicio 2022, 12 servidores públicos gozaron de licencias sin goce de sueldo, de cuyo análisis de la información proporcionada para acreditar la solicitud y autorización de dichas licencias, se observó lo siguiente:

- a) Se realizaron pagos por 23.8 miles de pesos a 3 servidores públicos a los que les autorizaron las licencias sin goce de sueldo.
- b) En 11 casos no se acreditó que los servidores públicos remitieron, dentro del plazo establecido, la documentación siguiente: la solicitud con la autorización del jefe inmediato; el escrito mediante el cual manifieste que las actividades por realizar no son contrarias a los intereses del instituto, así como la constancia o documento equivalente que acredite la antigüedad en el instituto requerido para tal efecto.
- c) En un caso, el servidor público no cumplió con el plazo establecido para remitir la documentación para solicitar dicha licencia, y en otro caso no se contó con el Formato de solicitud con la autorización del jefe inmediato.
- d) En 4 casos no se contó con el escrito mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que las actividades por realizar no son contrarias a los intereses del instituto, y en 7 casos no se contó con el documento que acredite la antigüedad en el instituto.

Lo señalado en los incisos a) al d) incumplieron el artículo 612 del MNAMRH del INE aprobado el 21 de enero de 2021; 611 del MNAMRH del INE aprobado el 17 de febrero de 2022, y función 8 del numeral 1.1.4.1 del Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y respecto de lo observado en los incisos del a) al d) referidos, el INE remitió el oficio del 12 de enero de 2024 mediante el cual la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración instruyó al Director de Personal para que, en el ámbito de sus atribuciones, instrumente las acciones necesarias con la Subdirección de Operación de Nómina a fin de que se establezcan los mecanismos de control necesarios, para que, en los sucesivos, no se efectúen pagos al personal con licencia sin goce de sueldo y se acredite contar con la documentación de los requisitos de la obtención de la citada licencia; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

Por otra parte, se conoció que para la integración de los expedientes de servidores públicos que estuvieron adscritos al INE, en su formato físico, se contó con el MNAMRH del INE aprobado por la Junta General Ejecutiva y actualizados el 21 de enero de 2021 y 17 de febrero de 2022. Al respecto, se efectuó la revisión documental de una selección de 120 expedientes de personal de plaza presupuestal adscrito a las Unidades Administrativas del INE que recibieron pagos por 75,973.7 miles de pesos en el ejercicio 2022, y de cuyo análisis se determinaron las deficiencias siguientes:

- I. Del personal de plaza presupuestal.
 - a) En 1 expediente no se contó con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- b) En 1 expediente no se contó con la constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- c) En 116 expedientes que contaron con el currículum vitae se observó que 21 se encontraron sin firma y sin el formato disponible en la página de internet del INE, y 54 sin firma; asimismo, de 2 expedientes no se proporcionó el currículum vitae.
- d) De 14 casos que requerían un nivel de escolaridad licenciatura no se proporcionó la cédula profesional.

Las deficiencias señaladas en los incisos del numeral I, incumplieron los artículos 139, fracción III, incisos a y b, 200, fracción II, 524, 525 y 527, fracciones III y IV, del MNAMRH del INE aprobado el 21 de enero de 2021; 148, fracción III, incisos a y b, 211, fracción XI, 523, 524, 526, fracciones III y IV, del MNAMRH del INE aprobado el 17 de febrero de 2022; y las funciones 14 y 15 de la Subdirección de Relaciones y Programas Laborales del Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Asimismo, se efectuó la revisión documental de una selección de 120 expedientes de personal por honorarios adscrito a las Unidades Administrativas del INE que recibieron pagos por 58,719.1 miles de pesos en el ejercicio 2022, y de cuyo análisis se observó que en 3 casos no se proporcionó la Cédula de Descripción de Actividades y Perfil de Puesto y, en 28 casos, la Ficha Técnica de Prestadores de Servicios, en incumplimiento de los artículos 82, fracciones III y IV, del MNAMRH del INE aprobado el 21 de enero de 2021; 82, fracción I, 90, fracciones III y IV, del MNAMRH del INE aprobado el 17 de febrero de 2022, y la circular número DEA/DP/013/2017 del 3 de abril de 2017.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y respecto de lo observado de los expedientes de personal de plaza presupuestal y por honorarios, el Director de Personal mediante circular notificada el 17 de enero de 2024, instruyó a los Coordinadores y Enlaces Administrativos en Órganos Centrales y a los Coordinaciones Administrativas en Juntas Locales Ejecutivas para que, de acuerdo con sus atribuciones, instrumenten las medidas correctivas y preventivas necesarias, a fin de que los expedientes de personal y prestadores de servicios se integren con la documentación correspondiente de conformidad con lo establecido en los artículos 207 y 524 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado

En relación con el análisis de los contratos de prestación de servicios se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) 13 contratos suscritos durante el periodo del 16 de marzo al 1 diciembre de 2022, en el Apartado "Declaraciones", se fundamentaron en una normativa, que no estaba vigente.

- b) En 130 contratos de prestación de servicios no se contempló el plazo para presentar los informes de las actividades efectuadas.

Por su parte, con la revisión de los informes de actividades del ejercicio 2022 correspondientes a los prestadores de servicios (honorarios permanentes y eventuales), y en los que se especificaron las actividades realizadas, se observó lo siguiente:

- a) En 38 informes de actividades, la fecha de la firma electrónica de elaboración del prestador de los servicios y la de autorización del servidor público responsable de la supervisión y cumplimiento de las actividades se realizó entre 1 y 168 días hábiles posteriores al plazo establecido para la entrega del informe al Coordinador o Enlace Administrativo, en incumplimiento de los artículos 83 del MNAMRH del INE aprobado el 21 de enero de 2021; 82, fracción III, y 91 del MNAMRH del INE aprobado el 17 de febrero de 2022; de la cláusula Séptima de 7 contratos de prestación de servicios, y de la Circular INE/DP/012/2015 del 1 de abril de 2015.
- b) No se proporcionó un informe de actividades del que se efectuó un pago por 97.3 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 83 del MNAMRH del INE aprobado el 21 de enero de 2021; 82, fracción III, y 91 del MNAMRH del INE aprobado el 17 de febrero de 2022; de la cláusula Séptima de un contrato de prestación de servicios, y de la Circular INE/DP/012/2015 del 1 de abril de 2015.
- c) Un total de 1,281 informes de actividades carecen de sello y fecha de su recepción por parte del Coordinador o Enlace Administrativo correspondiente; 62 informes que contenían el sello de recepción en la unidad administrativa no indican la fecha en la que se entregaron al Coordinador o Enlace Administrativo, y 8 informes se entregaron entre 1 y 30 días hábiles posteriores al plazo establecido para su entrega, en incumplimiento de los artículos 83 del MNAMRH del INE aprobado el 21 de enero de 2021; 82, fracción III, y 91 del MNAMRH del INE aprobado el 17 de febrero de 2022; de la cláusula Sexta y Séptima de 115 contratos de prestación de servicios, y de la Circular INE/DP/012/2015 del 1 de abril de 2015.

2022-0-22100-19-0199-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, los pagos efectuados con cargo en las partidas presupuestales 11301 "Sueldo base" y 15402 "Compensación garantizada" cuenten con la evidencia documental que acredite la asistencia del personal. Asimismo, que los contratos de prestación de servicios con cargo a la partida presupuestal 12101 "Honorarios" se fundamenten en la normativa vigente y se contemple el plazo para que dichos prestadores de servicios presenten sus informes de actividades; también, que se cuente con la totalidad de los informes de actividades presentados por éstos y que su entrega al Coordinador o Enlace Administrativo se realice en tiempo y forma de conformidad con la normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-22100-19-0199-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que se contara con la documentación de la determinación del monto pagado a 8 servidores públicos con nivel tabular FA1 debido a que el citado nivel no se encuentra considerado en el tabulador para puestos de la rama administrativa. No verificaron que las autorizaciones de licencias sin goce de sueldo cumplieran con la norma toda vez que se realizaron pagos por 23.8 miles de pesos a 3 servidores públicos a los que se les autorizaron dichas licencias, y en 24 casos no se acreditó que los servidores públicos remitieron en tiempo y forma la documentación requerida para obtener la citada licencia. Además, no verificaron que en los expedientes del personal contratado se integrara la totalidad de la documentación requerida, toda vez que en la revisión de 240 expedientes seleccionados no se proporcionó la documentación siguiente: en 2 casos, el Currículum Vitae; en 14 casos, la Cédula Profesional; en 3 casos, la cédula de descripción de actividades y perfil de puesto, y en 28 casos, la ficha técnica de prestadores de servicios, entre otros documentos. Tampoco verificaron que los informes de actividades elaborados por los prestadores de servicios contratados se elaboraran y autorizaran en tiempo y forma, toda vez que 38 informes se realizaron entre 1 y 168 días hábiles posteriores al plazo establecido para su entrega; de un prestador de servicios no se presentó su informe de actividades; 1,281 informes no contaron con sello y fecha de recepción por parte del Coordinador o Enlace Administrativo; 62 informes no presentaron la fecha de entrega al Coordinador o Enlace Administrativo, y 8 informes se entregaron entre 1 y 30 días hábiles posteriores al plazo establecido para su entrega, en incumplimiento del Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, función 8 del numeral 1.1.4.1, y funciones 14 y 15 de la Subdirección de Relaciones y Programas Laborales; del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral aprobado el 21 de enero de 2021, artículos 82, fracciones III y IV, 83, 139, fracción III, incisos a y b, 200, fracción II, 524, 525, 527, fracciones III y IV, y 612; del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 17 de febrero de 2022, artículos 82, fracciones I y III, 90, fracciones III y IV, 91, 94, 148, fracción III, incisos a y b, 211, fracción XI, 523, 524, 526, fracciones III y IV, y 611; de 115 contratos de prestación de servicios, cláusulas sexta y séptima, y de la Circular INE/DP/012/2015 del 1 de abril de 2015 y de la Circular número DEA/DP/013/2017 del 3 de abril de 2017.

4. Respecto de las 11 partidas presupuestales correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles”, se seleccionó, para su revisión, 14 contratos, 5 convenios modificatorios y un convenio de conciliación, los cuales ejercieron un total de 224,403.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA
(Miles de pesos)

Partida seleccionada	Concepto	Tipo de instrumento	Monto revisado
15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo	2 Contratos Plurianuales	101,774.5
Subtotal			101,774.5
21101	Materiales y útiles de Oficina	1 Contrato Abierto 1 Convenio Modificatorio	6,498.3
Subtotal			6,498.3
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	1 Contrato	807.7
Subtotal			807.7
33104	Otras Asesorías para la Operación de Programas	2 Contratos	6,608.1
Subtotal			6,608.1
33602	Otros Servicios Comerciales	1 Convenio Modificatorio 1 Contrato y 1 Convenio Modificatorio	4,206.2 2,294.0
Subtotal			6,500.2
34701	Fletes y Maniobras	1 Contrato	8,822.2
Subtotal			8,822.2
35801	Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene	1 Contrato Plurianual Abierto y 1 Convenio Modificatorio	21,517.6
Subtotal			21,517.6
36101	Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Institucionales	1 Contrato y 1 Convenio Modificatorio	44,078.8
Subtotal			44,078.8
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	4 contratos y 1 Convenio de Conciliación	4,153.4
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo		6,104.0
51901	Equipo de Administración		17,538.2
Subtotal			27,795.6
Total			224,403.0

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto 2022 y Auxiliares Contables proporcionados por el INE.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, y respecto de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Instituto Nacional Electoral (INE), se constató el cumplimiento de lo siguiente:

1. Las adquisiciones y servicios se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes y en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
2. Las convocatorias fueron revisadas por el Subcomité Revisor de Convocatorias del INE publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las cuales contienen las bases de los procedimientos de licitación pública y fueron publicadas en la página de CompralNE.
3. Los expedientes de contratación se integraron con lo siguiente: documentación legal y administrativa de los participantes; con la investigación de mercado y consulta realizada al sistema CompralNE; con los oficios de notificación de adjudicación; con los instrumentos jurídicos contractuales, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de éstos, entre otras.
4. Antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales se cumplió con la obligación de exigir a los proveedores y prestadores de servicios la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social en los que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, respectivamente, las cuales fueron positivas.
5. Los servidores públicos del INE firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y se celebraron dentro del plazo establecido.
6. En los instrumentos jurídicos se designaron los administradores de los contratos.
7. Los bienes y servicios fueron prestados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, los cuales fueron acreditados mediante facturas, remisiones y acuses de recibo de los proveedores y prestadores de servicios.
8. Los bienes correspondientes a la partida 51901 "Equipo de Administración" se encontraron inventariados, bajo resguardo y registrados como parte del patrimonio del INE.
9. Los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios por la adquisición de bienes y servicios contaron con la documentación justificativa y comprobatoria (instrumentos jurídicos contractuales, facturas, remisiones, transferencias bancarias, y oficios de entera satisfacción de la recepción de los bienes y servicios, entre otros).

5. Se constató que, durante el ejercicio 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Instituto Nacional Electoral (INE) fue presidido por el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, el cual se integró por 11 servidores públicos con derecho a voz y voto, así como por un secretario técnico y 2 asesores con derecho a voz, pero sin voto. Asimismo, se constató que, durante el ejercicio 2022, el CAAS celebró 12 sesiones (7 ordinarias y 5 extraordinarias), las cuales contaron con el quórum legal requerido y sus actas fueron firmadas por los servidores públicos facultados, de conformidad con lo establecido en la normativa.

Por su parte, se constató que el CAAS aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE (PAAASINE) en la primera sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2022; dicho PAAASINE y sus modificaciones fueron publicadas en el portal de CompraINE e informadas a su Órgano Interno de Control (OIC); también, se verificó que en dicho programa y sus modificaciones se reportaron los bienes y servicios correspondientes a las partidas presupuestales objeto de revisión.

Asimismo, se contó con los informes trimestrales de conclusión y resultados generales de contrataciones presentados en las sesiones del CAAS en los que se verificó que se incluyeron las contrataciones objeto de la auditoría, así como las penalizaciones aplicadas y los contratos rescindidos. De igual manera, se observó que se enviaron al OIC del INE en el plazo establecido en la normativa, los informes relativos a los contratos formalizados sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, junto con los escritos con la justificación de excepción del titular del área requirente.

Por otra parte, se comprobó que el INE, en 2022, contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (POBALINES) autorizadas por la Junta General Ejecutiva del INE y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF). De igual manera, el Consejo General del INE, con el Acuerdo del 8 de julio de 2020, aprobó el Reglamento del INE en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, el cual fue publicado en el DOF el 22 de julio de 2020, vigente para 2022.

6. Por otra parte, de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo" por 187,584.0 miles de pesos, se seleccionó, para su revisión, un monto por 101,774.5 miles de pesos, el cual representa el 54.3% del monto ejercido en la partida, que derivaron en la formalización de 2 contratos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 15401
(Miles de pesos)

Nombre del Proveedor	Tipo de procedimiento de contratación	Número de contrato	Descripción de los servicios contratados	Fecha de Formalización	Vigencia del contrato	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Revisado
Edenred México, S.A. de C.V.	Licitación Pública Nacional Electrónica	INE/108/2021	Suministro de vales de despensa para personal del Instituto con motivo del otorgamiento de las prestaciones de Fin de Año 2021, Día de Reyes, Día del Niño, Día de la Madre y Día del Padre 2022	29/10/2021	14/10/2021 al 31/12/2022	3,009.4	7,523.4	6,057.5
		INE/087/2022	Suministro de vales de despensa para personal del "Instituto" con motivo del otorgamiento de las prestaciones de Fin de Año 2022, Día de Reyes, Día del Niño, Día de la Madre y Día del Padre 2023	10/11/2022	26/10/2022 al 31/12/2023	40,513.0	101,282.4	95,717.0
Total partida						43,522.4	108,805.8	101,774.5

FUENTE: Expedientes del Contrato plurianual abierto y documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados.

Al respecto, con el análisis de la documentación que acreditó el derecho de los servidores públicos para recibir la prestación de los servicios y los pagos relacionados con los contratos antes referidos, se constató que, en los 6 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de ambos contratos no se describe la cantidad de monederos electrónicos, el valor nominal de los mismos (precio unitario) y los números de monederos electrónicos (folio).

El INE, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión del oficio del 12 de enero de 2024 mediante el cual la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración instruyó a los directores de Recursos Financieros, de Personal, y de Recursos Materiales para que, en lo subsecuente, los CFDI emitidos por el proveedor por concepto de servicios de suministros de vales, en la modalidad de monederos electrónicos, incluyan el "complemento de vales de despensa" en el que se señale, al menos, el nombre y clave en el Registro Federal de Contribuyentes del trabajador titular de cada monedero electrónico de vales de despensa, así como el importe de los fondos y saldos de cada cuenta, y el número del monedero electrónico, de conformidad con la fracción tercera de la regla 3.3.1.19 de la Resolución Miscelánea Fiscal; por lo anterior, se atiende lo observado.

7. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestal 21101 "Materiales y útiles de Oficina", se seleccionó, para su revisión, un monto por 6,498.3 miles de pesos, ejercidos en un contrato y su convenio modificatorio, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 21101
(Miles de pesos)

Nombre del Proveedor	Tipo de procedimiento de contratación	Número de contrato / convenio	Descripción de los materiales contratados	Fecha de Formalización	Vigencia del contrato / convenio	Importe mínimo	Importe máximo	Importe Revisado
Cicovisa, S.A. de C.V.	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	INE/032/2022	Suministros de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual) para Oficinas Centrales del Instituto.	04/05/2022	20/04/2022 al 31/12/2022	3,906.3	9,765.7	6,498.3
		Convenio Modificatorio (ampliación vigencia)		01/12/2022	20/04/2022 al 31/03/2023			
Total partida						3,906.3	9,765.7	6,498.3

FUENTE: Expedientes de los bienes contratados y documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados.

Sobre el particular, con el análisis de la información del contrato y de su convenio modificatorio se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) No se proporcionó evidencia documental que acredite que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el proveedor puso en operación la página web (Tienda Virtual).
- b) No se proporcionó evidencia documental de los correos electrónicos que acrediten que el Coordinador del contrato informó al proveedor los usuarios de la página web (tienda virtual) autorizados por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- c) No se proporcionó evidencia documental de los correos electrónicos que acrediten que las unidades responsables informaron al Coordinador del contrato sobre la recepción de los bienes.
- d) No se proporcionó evidencia documental que acredite que el plan de contingencia desarrollado por el proveedor; el Manual de Operación y la página Web (Tienda Virtual) que describe la funcionalidad y cada uno de los pasos a seguir por parte de los usuarios para realizar adecuadamente las transacciones y operaciones en la Tienda Virtual, los haya entregado el proveedor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
- e) No se aplicaron penas convencionales por 6.6 miles de pesos por concepto de atrasos en la entrega de los materiales y útiles de oficina entre 1 y 31 días hábiles,

en incumplimiento de la cláusula octava del contrato INE/032/2022, y numeral 8 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LP-INE-009/2022.

- f) En 3 casos, los materiales y útiles de oficina fueron entregados entre 5, 7 y 9 días naturales antes de la aceptación del pedido por parte del Coordinador del contrato.

El INE, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión del oficio del 9 de enero de 2024 mediante el cual la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración instruyó al Director de Recursos Materiales y Servicios y al Subdirector de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, para que las áreas que actúen en calidad de áreas administradoras y supervisoras de los contratos para la adquisición de suministros de materiales y útiles de oficina, se aseguren, dentro del ámbito de su responsabilidad, de verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato y se cuente con la documentación que lo sustente; asimismo, en los casos procedentes, por la falta o atraso en la entrega de los materiales, se apliquen las penas convencionales correspondientes; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

2022-9-22100-19-0199-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que en la prestación del servicio del contrato número INE/032/2022 se aplicaran las penas convencionales respectivas toda vez que el proveedor entregó materiales y útiles de oficina entre 1 y 31 días hábiles después del tiempo establecido en el contrato sin que se cobraran dichas penas, en incumplimiento del Contrato número INE/032/2022, cláusula octava y de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LP-INE-009/2022, numeral 8.

- 8. También, se seleccionó, para su revisión, la partida presupuestaria 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" de la que se seleccionó un monto de 807.7 miles de pesos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 25301

(Miles de pesos)

Nombre del Proveedor	Tipo de procedimiento de contratación	Número de contrato / convenio	Descripción de los materiales contratados	Fecha de Formalización	Vigencia del contrato / convenio	Importe	Importe Revisado
Solufam, S.A. de C.V.	Licitación Pública Nacional Electrónica	INE/101/2022	Adquisición de medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios, suministros médicos, equipo médico y de laboratorio correspondiente al ejercicio 2022.	24/11/2022	9/11/22 al 31/12/2022	807.7	807.7
Total partida						807.7	807.7

FUENTE: Expediente de los materiales contratados y documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados.

Sobre el particular, con el análisis de la información del contrato citado por la adquisición de los referidos medicamentos, se constató que la Dirección de Personal, área administradora del contrato, no contó con procedimientos con los cuales reguló la recepción, almacenamiento, control y distribución de los medicamentos adquiridos, ya que sólo se proporcionaron los informes del periodo del 16 al 31 de octubre de 2023 emitidos por los médicos responsables de los consultorios, por lo que se desconoce la administración de los medicamentos y el seguimiento a las fechas de caducidad.

El INE, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió el "Procedimiento para la recepción, control y distribución de medicamentos en los consultorios del Instituto Nacional Electoral" en el que se describen los procesos de recepción, control y distribución de medicamentos destinados para los pacientes que reciben atención médica de primer nivel; sin embargo, dicho procedimiento no se encuentra autorizado por el servidor público facultado ni se proporcionó evidencia de su publicación y difusión entre el personal por los medios oficiales respectivos; por lo anterior, la observación queda pendiente de su atención.

2022-0-22100-19-0199-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que el "Procedimiento para la recepción, control y distribución de medicamentos en los consultorios del Instituto Nacional Electoral" se someta a la aprobación por el servidor público facultado, y que se publique y se difunda entre el personal respectivo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestal 33104 "Otras Asesorías para la Operación de Programas" se seleccionaron, para su revisión, dos contratos que ejercieron recursos por 6,608.1 miles de pesos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 33104
(Miles de pesos)

Nombre del Proveedor	Tipo de procedimiento de contratación	Número de contrato / convenio	Descripción de los servicios contratados	Fecha de Formalización	Vigencia del contrato / convenio	Importe del Contrato	Importe Revisado
		INE/049/2022	Elaboración de informe de Rendición de Cuentas de la Gestión Administrativa del Consejero Presidente del INE.	26/12/2022	11/07/2022 al 31/12/2022	4,460.2	4,460.2
Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta	INE/059/2022	Elaboración del diseño e implementación de un esquema de análisis y diagnóstico del ejercicio del gasto correspondiente al periodo 2014-2022 del Instituto Nacional Electoral.	25/08/2022	10/08/2022 al 31/12/2022	2,147.9	2,147.9
Total partida						6,608.1	6,608.1

FUENTE: Expedientes de los servicios contratados y documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados.

Al respecto, con la revisión de los contratos y de la documentación que sustentó la prestación del servicio y los pagos se determinó lo siguiente:

Mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) se autorizó a la Dirección Ejecutiva de Administración los recursos para la creación del proyecto denominado "Informe de Gestión y Rendición de Cuentas", como parte de la cartera institucional de proyectos 2022; en dicho Acuerdo se indicó que si bien es cierto se cuenta con personal que pudiera encargarse del informe de gestión y rendición de cuentas, así como de la preparación de todos los insumos para la construcción de ese informe, su metodología y la definición de lineamientos para el desarrollo, recopilación, análisis, diagnóstico de la información, así como de la evaluación de los resultados, también lo es que dicho personal está enfocado al cumplimiento de las prioridades institucionales de cara a la celebración de los procesos electoral locales 2022, a los preparativos de los locales 2022-2023, y a las acciones relativas a la preparación del proceso federal 2023-2024. Por eso, se requiere que el personal del instituto se enfoque en las labores institucionales sin dejar de señalar que el proyecto pretende un informe objetivo y con una visión ajena al INE.

Cabe señalar que las direcciones de Recursos Materiales y Servicios, y la de Personal, indicaron que no se localizaron trabajos relativos, así como tampoco función igual o similar dentro del personal de plaza presupuestal; asimismo, la Dirección Jurídica dictaminó que no se cuenta con trabajos similares ni personal capacitado o disponible para llevar a cabo las actividades relacionadas con la consulta previamente referida; sin embargo, se observó lo siguiente:

1. Del contrato número INE/049/2022 no fue posible verificar que las sesiones de la transferencia del conocimiento del proveedor al personal del INE duraran como mínimo 45 minutos, ya que sólo se indicó en las listas de asistencia la hora de inicio.
2. Del contrato número INE/059/2022 no fue posible verificar que las sesiones de la transferencia del conocimiento del proveedor al personal del INE duraran como mínimo 45 minutos, ya que las listas de asistencias no indican el horario de inicio y de termino en el que se llevaron a cabo las sesiones.

El INE, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio del 11 de enero de 2024 mediante el cual la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y al Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica para que, en lo subsecuente, cuando se realicen contrataciones de otras asesorías para la operación de programas, se incluyan los medios de verificación en relación con la duración de las sesiones de transferencia de conocimiento del proveedor a los enlaces de las áreas administrativas; por lo anterior, se atiende lo observado.

10. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestal 33602 "Otros Servicios Comerciales" se seleccionó, para su revisión, un contrato y dos convenios modificatorios que ejercieron recursos por 6,500.2 miles de pesos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 33602

(Miles de pesos)

Nombre del Proveedor	Tipo de procedimiento de contratación	Número de contrato / convenio	Descripción de los servicios contratados	Fecha de Formalización	Vigencia del contrato / convenio	Importe del contrato	Importe Revisado
Ted Tecnología Editorial, S.A. de C.V.	Licitación Pública Nacional	3er. CM al Contrato INE/127/2018	Prestación del servicio de fotocopiado, impresión y digitalización en oficinas centrales y en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) de Pachuca, Hidalgo.	31/12/2021	2/02/2019 al 31/12/2022	0.0	4,206.2
Createchmx, S.A. de C.V.	Licitación Pública Nacional Electrónica	INE/046/2022 CM al Contrato número INE/046/2022 (ampliación de monto)	Servicio de conversión y transferencia a archivos digitales, catalogación y almacenamiento de cintas análogas del acervo videográfico del Instituto.	14/07/2022 25/10/2022	29/06/2022 al 21/12/2022	2,294.0	2,294.0
Total partida						4,205.7	6,500.2

FUENTE: Expedientes de los servicios contratados y documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados.

Sobre el particular, con el análisis de la información del contrato y del convenio modificatorio citados por los referidos servicios, se determinaron las inconsistencias siguientes:

1. Del 3er. convenio modificatorio del contrato INE/127/2018, se seleccionó la documentación que sustentó la prestación de los servicios de los meses de abril y septiembre de 2022 de los que se realizaron pagos por un total de 1,051.1 miles de pesos; al respecto, se determinó que de las 204 bitácoras de lectura que ampararon los servicios, 195 no contaron con la firma y el sello de conformidad por parte de las diversas unidades administrativas del Instituto Nacional Electoral (INE), en incumplimiento de la cláusula tercera "Condiciones de Pago" del contrato número INE/127/2018.

En respuesta de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el INE proporcionó el oficio del 9 de enero de 2024 mediante el cual la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración instruyó al Director de Recursos Materiales y Servicios y al Subdirector de Servicios para que las áreas que actúen en calidad de áreas administradoras y supervisoras de los contratos para la prestación de servicios de fotocopiado, impresión y digitalización, se aseguren que las bitácoras de lectura que acreditan la prestación de los servicios referidos cuenten con la firma y sello de aprobación por parte de las unidades administrativas correspondientes; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

2. Del contrato número INE/046/2022 y de su convenio modificatorio, por los servicios otorgados en los meses de julio a diciembre de 2022, 6 garantías de servicio por defectos de transferencia y/o vicios ocultos se entregaron con una vigencia de 10 días naturales y no por una vigencia de 10 días hábiles conforme a lo requerido en el anexo del contrato, en incumplimiento de los numerales 3.4 "Garantías del servicio" y 4 "Entregables", punto 9, del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del contrato número INE/046/2022.

En respuesta de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el INE proporcionó el oficio del 5 de enero de 2024 mediante el cual la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personal le instruyó al Encargado del Despacho de la Dirección de Políticas de Transparencia que, de acuerdo con sus atribuciones, para fortalecer sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, los prestadores de servicios de conversión y transferencia a archivos digitales, catalogación y almacenamiento de cintas, expidan las garantías por defectos de transferencia o vicios ocultos en el plazo establecido en el contrato; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

2022-9-22100-19-0199-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, como Administrador del Contrato número INE/127/2018 de la prestación del servicio de fotocopiado, impresión y digitalización, no verificó que 195 bitácoras de lectura que ampararon los servicios de los meses de abril y septiembre de 2022 contaran con la firma de los servidores públicos y sello de conformidad de las unidades administrativas de dicho instituto. Asimismo, respecto del contrato número INE/046/2022 para la prestación del servicio de conversión y transferencia a archivos digitales, catalogación y almacenamiento de cintas, tampoco se verificó que 6 garantías de servicio por defectos de transferencia y/o vicios ocultos se entregaran con una vigencia de 10 días hábiles conforme a lo requerido en el anexo del contrato, ya que se entregaron por 10 días naturales, en incumplimiento del contrato número INE/127/2018, cláusula tercera "Condiciones de Pago" y del contrato número INE/046/2022, numerales 3.4 "Garantías del servicio" y 4 "Entregables", punto 9, de su Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

11. Respecto de la partida presupuestaria 34701 "Fletes y Maniobras" por 12,455.2 miles de pesos, se seleccionó, para su revisión, un monto por 8,822.2 miles de pesos, el cual representó el 70.8% del monto ejercido en dicha partida, lo que derivó en la formalización de un contrato, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 34701

(Miles de pesos)

Nombre del Proveedor	Tipo de procedimiento de contratación	Número de contrato / convenio	Descripción de los servicios contratados	Fecha de Formalización	Vigencia del contrato / convenio	Importe mínimo	Importe máximo	Importe Revisado
Transporte de Carga MYM, S.A. de C.V.	Licitación Pública Nacional Electrónica	INE/024/2022	Servicio de transporte de la documentación y materiales para la revocación de mandato.	22/03/2022	7/03/2022 al 31/12/2022	6,283.6	15,709.0	8,822.2
Total partida						6.283.6	15,709.0	8,822.2

FUENTE: Expedientes de los servicios contratados y documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados.

Con el análisis de la documentación proporcionada del contrato citado por la prestación de los referidos servicios se determinaron las inconsistencias siguientes:

- De la revisión de un total de 548 recibos de entrega de documentos o materiales a los órganos desconcentrados con los que el proveedor comprobó la carga, traslado y entrega de la documentación y materiales para la revocación de mandato a las entidades federativas, en 14 casos, dichos recibos no contienen la fecha de recepción. Cabe señalar que se proporcionaron 14 actas circunstanciadas elaboradas con motivo de la recepción del envío.
- El recibo de entrega de documentos y/o materiales del órgano desconcentrado de Gómez Palacio, Durango, de fecha 12 de marzo de 2022, indica que los bienes fueron entregados el 22 de marzo de 2022; sin embargo, en la base de datos "Registro en los envíos no custodiados de la fecha y hora de llegada de los vehículos para efectuar la carga, y de llegada a los consejos distritales, así como, en su caso, el cálculo de penalizaciones" administrada por el Instituto Nacional Electoral (INE), indica que la entrega debió realizarse el 14 de marzo de 2022, es decir, se realizó 8 días naturales posteriores a la fecha establecida.

El INE, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó una circular del 5 de enero de 2024 mediante la cual el Director Ejecutivo de Organización Electoral les solicitó a los titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas en las entidades federativas, instruir a las Vocalías Ejecutivas y de Organización Electoral de las Juntas Distritales Ejecutivas y a las Vocalías de Organización Electoral de las Juntas Locales Ejecutivas, a efecto de que los "Recibos de entrega de documentos y/o materiales electorales a los órganos desconcentrados" contengan el nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la recepción de los documentos y materiales, así como la fecha de recepción, y que la información registrada en dichos recibos y entregados al transportista se corresponda

con la entregada en las Juntas Distritales Ejecutiva; por lo anterior, se atiende lo observado.

12. Respecto de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración", 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo" y 51901 "Equipo de Administración", por un total de 73,668.0 miles de pesos, se seleccionó, para su revisión, cuatro contratos y un convenio de conciliación que ejercieron recursos por un total de 27,795.6 miles de pesos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDAS 35201, 35701 Y 51901
(Miles de pesos)

Número de contrato / convenio	Tipo de procedimiento de contratación	Nombre del Proveedor	Descripción de los bienes y servicios contratados	Fecha de Formalización	Vigencia del contrato / convenio	Importe mínimo	Importe máximo	Partida	Importe Revisado
INE/041/2022	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	Inselec, S.A. de C.V.	Adquisición, desinstalación e instalación de aires acondicionados para los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM).	10/06/2022	27/05/2022 al 31/12/2022	0.0	8,370.3	35201	2,584.2
								51901	5,541.7
Total						0.0	8,370.3		8,125.9
INE/117/2021	Licitación Pública Nacional Electrónica	Inselec, S.A. de C.V.	Prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado y generadoras de reserva automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM).	05/11/2021	22/10/2021 al 31/12/2023	4,000.0	9,125.0	35201	1,569.2
								35701	2,397.4
Total						4,000.0	9,125.0		3,966.6
INE/101/2021	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	Mikrobyte Puebla, S.A. de C.V.	Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de 6 equipos de aire acondicionado. Establecer el monto que recíprocamente se adeudan las partes por concepto de pago del "Contrato", a efecto de determinar la compensación correspondiente acordada por las partes en el procedimiento de conciliación dentro del expediente INE/OIC/PCP/004/2022	13/10/2021	28/09/2021 al 31/12/2021	0.0	7,973.7	35701	3,706.6
								51901	4,267.1
Total						0.0	7,973.7		7,973.7
INE/078/2022	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	Bausslt, S. A. de C. V.	Adquisición de aires acondicionados (portátiles) de redundancia para los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM).	20/10/2022	5/10/2022 al 31/12/2022	0.0	7,729.4	51901	7,729.4
Total						0.0	7,729.4		7,729.4
Total General						4,000.0	33,198.4		27,795.6

FUENTE: Expedientes de los bienes y servicios contratados y documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados.

Al respecto, con la revisión de la documentación que sustentó el procedimiento de contratación, la revisión de los contratos, la prestación de los servicios y el pago, se observó lo siguiente:

1. Contrato número INE/041/2022.-
 - a) En la solicitud de contratación del área requirente (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos) se señaló la necesidad de la adquisición de 137 equipos de aire acondicionado para propiciar un ambiente físico adecuado en la infraestructura tecnológica instalada en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), los cuales fueron considerados en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta electrónica; asimismo, se efectuó la contratación por la adquisición de los 137 equipos, y no obstante sólo se adquirieron y pagaron 133 de éstos, por lo que en la solicitud de contratación y en la licitación referida no se requirieron las necesidades reales de los CEVEM, en incumplimiento del artículo 22, segundo párrafo del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
 - b) De los 133 equipos de aire acondicionado adquiridos, así como de la misma cantidad de servicios de desinstalación de los equipos anteriores e instalación de equipos nuevos, se observó que 3 informes de entrega-recepción carecen de la firma de entrega por parte del proveedor y uno no contiene el reporte fotográfico; un informe de instalación no contiene el informe fotográfico y otro carece de la firma del responsable del CEVEM; y 2 informes de desinstalación de bienes carecen de la firma del técnico por parte del proveedor, uno carece de la firma del responsable del CEVEM y otro está requisitado de forma parcial, ello, en incumplimiento del numeral 11 "Entregables" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del contrato número INE/041/2022.
2. Contrato número INE/117/2021.-
 - a) El estudio de mercado carece de fecha de su realización por lo que no fue posible determinar si se realizó antes del inicio del procedimiento de contratación.
 - b) No se especificó que en caso de tener altas y bajas del personal del prestador del servicio se notificarían al Administrador del contrato, toda vez que las órdenes del servicio para el mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de aire acondicionado proporcionadas no coincide con la estructura señalada por el proveedor.
3. Contrato número INE/101/2021 y de su convenio de conciliación.-
 - a) En la factura que sustentó la compra de los equipos de aire acondicionado no se describieron los números de serie ni el modelo de dichos equipos, y tampoco se describen en la relación del inventario del Instituto Nacional Electoral (INE); cabe señalar que se proporcionaron 2 salidas de almacén del proveedor y cartas informativas de fechas 20 y 29 de diciembre de 2021 emitidas por el fabricante en los que se indican los números de serie y modelos de los equipos, los cuales se

correspondieron con los señalados en los reportes de los servicios de puesta en marcha.

- b) No se proporcionó el reporte de servicios de puesta en marcha de un equipo, y de 3 equipos, en los reportes de servicio, no se señalaron los números de serie y el modelo de éstos.

4. Contrato número INE/078/2022.-

- a) Dos formatos de recepción de bienes señalan 2 equipos que contienen el mismo número de serie, situación que también se encuentra reflejada en la relación de inventario y en el resguardo de los bienes, diferenciándose en estos dos últimos documentos por el número de activo.
- b) No se acreditó la fecha en que el proveedor entregó las garantías de los bienes; al respecto, las garantías proporcionadas contenían fechas de emisión posteriores a la entrega de los bienes, por lo que, considerando la fecha de su emisión y las primeras fechas de entrega de los bienes, se debieron aplicar penas convencionales por 7.5 miles de pesos por el atraso en la entrega de las garantías entre 7 y 8 días hábiles posteriores, en incumplimiento del numeral 6 “Garantía de los bienes” del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” del contrato número INE/078/2022.

Por otra parte, se solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la información correspondiente al pago de las cuotas obrero patronales de enero a diciembre de 2022 de las empresas Inselec, S.A. de C.V., y Mikrobyte Puebla, S.A. de C.V., con las que se celebraron los contratos INE/041/2022 e INE/117/2021 con el primero, y el número INE/101/2021 con el segundo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales de las citadas empresas, de lo que se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) Del proveedor Inselec, S.A. de C.V., respecto de los 21 trabajadores que participaron en la prestación de los servicios en el ejercicio 2022, se observó que 8 trabajadores no se identificaron en la base de datos del IMSS.
- b) Del proveedor Mikrobyte Puebla, S.A. de C.V., respecto de los 18 trabajadores que participaron en la prestación de los servicios en el ejercicio 2022, se observó que 13 trabajadores no se identificaron en la base de datos del IMSS.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y respecto de lo observado en los numerales 1, 2 y 4, el INE proporcionó el oficio del 5 de enero de 2024 mediante el cual la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos instruyó a los titulares de las subdirecciones y jefaturas de departamento de la Dirección de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que los servidores públicos que actúen en calidad de administradores o supervisores de los contratos para la adquisición de aires acondicionados

y prestación de servicios, se aseguren, dentro del ámbito de su competencia, que en las convocatorias que se emitan se cumpla con las necesidades reales de dicho instituto; asimismo, que el estudio de mercado cuente con la fecha de su realización y que se considere establecer, en el instrumento jurídico, la notificación al Administrador del Contrato de las altas y bajas del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Además, que los informes de entrega recepción, desinstalación e instalación de aires acondicionados cuenten con la firma del proveedor y del servidor público responsable del área correspondiente, así como con el informe y reporte fotográfico correspondiente, y que el informe de desinstalación sea requisitado de conformidad con el formato respectivo. Asimismo, que se cuente con evidencia documental que acredite la fecha en que el proveedor entregó las garantías de los bienes; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

Adicionalmente, y respecto de lo observado en el numeral 3, el INE remitió el oficio del 4 de enero de 2024, mediante el cual el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores le solicitó al Director Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) instruir a la Subdirectora de Administración del Centro de Cómputo a efecto de que, en lo sucesivo, se cuente con el reporte de servicios de puesta en marcha de los equipos, y que en dicho reporte se señale el número de serie y el modelo de los equipos, así como en las facturas, en los formatos de recepción de bienes, y en la relación de inventarios de dicho instituto; asimismo, el Director Operaciones del CECyRD, a su vez, con el oficio del 8 de enero de 2024, instruyó al Subdirectora de Administración para que se asegure dar atención a las acciones emitidas por éste; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

2022-1-19GYR-19-0199-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con Registros Federales de Contribuyentes INS871105NE9 y MPU060127I68, y con razón social Inselec, S.A. de C.V., y Mikrobyte Puebla, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Avenida Hidalgo, número 102, Colonia San Juan, Código Postal 56905, Amecameca, Estado de México; y Calle 35 Sur, número 2902, Colonia Santa Cruz los Ángeles, Municipio de Puebla, Código Postal 72400, Estado de Puebla, respectivamente, toda vez que al cotejar los nombres de los trabajadores que prestaron los servicios de mantenimiento e instalación en el Instituto Nacional Electoral durante el periodo de enero a diciembre de 2022, contra la información del pago de las cuotas Obrero Patronal proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se observó que 8 y 13 trabajadores no se identificaron en la base de datos del Instituto Nacional Electoral, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2022-9-22100-19-0199-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional

Electoral o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que se requirieran las necesidades reales de los Centros de Verificación y Monitoreo, toda vez que en la solicitud del área requirente y en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta electrónica se señaló la necesidad de adquirir 137 equipos de aire acondicionado que derivaron del contrato número INE/041/2022; no obstante, de los 137 equipos contratados sólo se adquirieron y pagaron 133 equipos, y tampoco verificaron que los informes de entrega-recepción, de desinstalación e instalación de los citados equipos de aire acondicionado contaran con el informe fotográfico y con la firma del personal del prestador de los servicios y de los servidores públicos de los citados centros, y que se requisitaran conforme a lo señalado en el formato. Asimismo, no supervisaron que del servicio del contrato número INE/078/2022 las garantías de los bienes se emitieran en los plazos establecidos, toda vez que contenían fechas de emisión posteriores a la entrega de los bienes, por lo que se debieron aplicar penas convencionales por el atraso en la entrega de las garantías entre 7 y 8 días hábiles, en incumplimiento del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, artículo 22, segundo párrafo; del Contrato número INE/078/2022, Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", numeral 6 "Garantía de los Bienes", y del contrato número INE/041/2022, Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", numeral 11 "Entregables".

13. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 35801 "Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene" se seleccionó, para su revisión, un monto por 21,517.6 miles de pesos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 35801
(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Nombre del Proveedor	Número de contrato / convenio	Descripción de los servicios contratados	Fecha de Formalización	Vigencia del contrato / convenio	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Revisado
Licitación Pública Nacional Electrónica INE/098/2021	Green Mamba Services, S. de R.L. de C.V.	INE/098/2021	Servicio Integral de Limpieza para Oficinas Centrales de la Ciudad de México y el CECyRD de Pachuca, Hidalgo del Instituto Nacional Electoral	08/10/2021	24/09/2021 al 30/09/2023	18,000.0	45,000.0	21,517.6
		Convenio Modificatorio al Contrato INE/098/2021		09/12/2021				
Total partida						18,000.0	45,000.0	21,517.6

FUENTE: Expedientes del Contrato plurianual abierto y documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados.

Con el análisis de la documentación proporcionada del contrato y su convenio modificatorio se determinaron las inconsistencias siguientes:

1. En cláusula décima del contrato referido se estableció que *“el Instituto Nacional Electoral (INE), no pagará el servicio no prestado, esto es, no se contemplarán en la facturación los días de inasistencia del personal del “Proveedor” comenzando con el rango de 18 a 35 inasistencias, aplicando para ello una deducción mensual...”*; sin embargo, en dicha cláusula no se consideró el rango de 1 a 17 inasistencias del personal del proveedor, sino hasta 69 días naturales posteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio con la formalización del Convenio Modificatorio del 9 de diciembre de 2021, lo cual no fue oportuno, ello, en incumplimiento de los artículos 63, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 146 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigentes en 2022.
2. No se estableció que el proveedor debería remitir un listado del personal (técnicos) que prestaría los servicios de limpieza en los 9 edificios del Instituto (Tlalpan, Zafiro II, Insurgentes, Quantum, Acoxa, Tláhuac, CECyRD, Charco Azul y Moneda).

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y respecto de lo observado en los numerales referidos, el INE remitió el oficio del 9 de enero de 2024 mediante el cual la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración instruyó al Director de Recursos Materiales y Servicios y al Subdirector de Servicios de dicho instituto para que, en lo sucesivo, en las contrataciones de servicio de limpieza, considere incluir, en los contratos formalizados, el listado del personal (técnicos) que prestará los servicios de limpieza, y que en los casos en que se modifique el rango de los días de inasistencia del personal del proveedor, éste se realice de forma oportuna en el convenio modificatorio correspondiente; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

Por su parte, se conoció que, mediante oficio del 12 de abril de 2022, el Director de Recursos Materiales y Servicios (DRMyS) del INE le comunicó al proveedor el incumplimiento del contrato por no haber cubierto las penas convencionales y deductivas por 17.3 y 658.9 miles de pesos, respectivamente, correspondientes al mes de diciembre de 2021; posteriormente, el 21 de abril de 2022, el Órgano Interno de Control, mediante diversos oficios, notificó a la Directora Ejecutiva de Administración la admisión del trámite de conciliación promovida por el Representante Legal del proveedor, por lo que el 13 de mayo de 2022 se concluyó la audiencia de la conciliación en la que el proveedor no aceptó el pago compensado por el INE. Por lo anterior, el 25 de julio de 2022, el DRMyS del INE notificó al proveedor la instauración del procedimiento de rescisión administrativa para que proporcionara la documentación que considerara conveniente.

Asimismo, a partir de junio de 2022, el proveedor retiró el acceso al Sistema de Biométricos al Supervisor del contrato en el INE, lo que generó la falta de consulta de la información generada del citado sistema para la conciliación de pago y la cuantificación de penalizaciones que correspondía, y con fecha 16 de agosto de 2022, el DRMyS del INE emitió la resolución del procedimiento de rescisión administrativa del citado contrato debido al incumplimiento de las obligaciones del proveedor por lo siguiente: falta de entrega e instalación de los despachadores; y no haber cubierto las penas convencionales y deductivas correspondientes a los meses de diciembre de 2021, y de enero a marzo de 2022, entre otros incumplimientos; dicha resolución fue notificada al proveedor Green Mamba Services, S. de R.L. de C.V., el 18 de agosto de 2022.

Derivado de lo anterior, el 5 de septiembre de 2022, el Administrador y el Supervisor del Contrato suscribieron el acta finiquito del contrato referido mediante la cual se informó que los servicios fueron prestados del 1 de octubre de 2021 al 20 de agosto de 2022; a su vez, con oficio del 30 de diciembre de 2022, la DRMyS solicitó a la Dirección de Recursos Financieros que se registrara como recursos ejercidos (Pasivo circulante) el monto correspondiente a los servicios devengados del 1 de enero al 20 de agosto de 2022 por 21,517.6 miles de pesos relativos al citado contrato hasta en tanto se cuente con una resolución firme que determine el monto que efectivamente se deberá pagar al proveedor. De igual manera, con oficio del 31 de enero de 2023, la Subdirectora de Cuentas por pagar solicitó a la Dirección de Recursos Financieros billetes de depósito que ampararan las cantidades correspondientes al servicio integral de limpieza del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2021 y de enero a junio de 2022, con la finalidad de realizar la consignación de pago a favor del proveedor ante el Juzgado de Distrito en materia Civil del Primer Circuito con residencia en la Ciudad de México.

Al respecto, el DRMyS, mediante un oficio del 20 de octubre de 2023, informó a la Dirección Jurídica del INE sobre la notificación de Green Mamba Services, S. de R.L. de C.V., acerca de la consignación de los pagos del servicio prestado durante 2022, de lo cual la citada dirección informó que los recursos no pagados del ejercicio 2022 continúan disponibles y pendientes de cobro; por lo anterior, el INE aún cuenta con los recursos por 21,517.6 miles de pesos en su pasivo del ejercicio 2022.

2022-9-22100-19-0199-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que en la formalización del contrato número INE/098/2021 del servicio de limpieza se considerara que no se pagaría un rango de 1 a 17 inasistencias del personal del proveedor, lo cual se tomó en cuenta en la formalización del

Convenio Modificatorio del 9 de diciembre de 2021, es decir, hasta 69 días naturales posteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio, lo cual no fue oportuno, en incumplimiento del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, artículo 63, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente en 2022, artículo 146.

14. De los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades institucionales", se seleccionó, para su revisión, un monto por 44,078.8 miles de pesos, el cual representa el 35.4% del monto ejercido en la partida por 124,511.8 miles de pesos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 36101
(Miles de pesos)

Nombre del Proveedor	Tipo de procedimiento de contratación	Número de contrato / convenio	Descripción de los servicios contratados	Fecha de Formalización	Vigencia del contrato / convenio	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Revisado
Fluxus, S.A. de C.V.	Licitación Pública Nacional Electrónica	INE/004/2022	Prestación de los Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Naciones Electoral.	04/01/2022	2/05/2022 al 31/12/2022	30,973.7	51,622.9	43,019.1
		Convenio Modificatorio al contrato INE/004/2022	Aumento del monto y la vigencia del contrato	29/12/2022	1/01/2022 al 14/03/2023			1,059.7
Total partida						30,973.7	51,622.9	44,078.8

FUENTE: Expedientes de los servicios contratados y documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados.

Sobre el particular, se constató que para el ejercicio 2022, el Instituto Naciones Electoral (INE) contó con la Estrategia de Difusión 2022 aprobada mediante Acuerdo de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 13 de diciembre 2021 en la que se registraron cinco campañas institucionales, por lo que para dar cumplimiento a la citada estrategia y para la ejecución de las campañas se efectuó el procedimiento de contratación de los servicios adjudicados en la muestra seleccionada.

Al respecto, con la finalidad de verificar los entregables proporcionados por el proveedor relacionados con la preproducción, producción y posproducción de materiales para televisión, radio y reediciones, y para plataformas digitales para la ejecución de las 5 campañas referidas, se seleccionó, para su revisión documental, 29 órdenes de trabajo de televisión, 32 órdenes de trabajo de radio, una orden de trabajo de plataforma digital, dos órdenes de trabajo de cineminuto y 3 órdenes de trabajo de capsulas de las que se

efectuaron pagos por un total de 31,619.9 miles de pesos, de cuyo análisis se observó lo siguiente:

- a) De 4 órdenes de trabajo no se proporcionó evidencia de la entrega de los masters finales (material audiovisual o de audio) para radio y televisión, así como evidencia de su recepción y dictaminación por parte de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en incumplimiento del numerales 6.1 y 11 "Entregables" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del contrato número INE/004/2022

Respecto de la documentación comprobatoria del pago por los 44,078.8 miles de pesos, se detectaron las inconsistencias siguientes:

- a) 18 Cotizaciones de Materiales Audiovisuales no contienen la fecha de elaboración de la filmación y/o grabación.

Al respecto, la Directora de Difusión y Campañas Institucionales del INE, mediante nota aclaratoria de fecha 8 de diciembre de 2023, informó que los materiales audiovisuales corresponden a una cápsula para redes sociales que se llevaron a cabo en diversas fechas sin saber de la duración de las actividades, ya que sería el resultado de las expresiones de cada participante. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que las cotizaciones deben de contener la fecha de elaboración de la filmación y/o grabación a fin de que éstas cumplan con lo estipulado en el contrato.

- b) En 10 Cotizaciones de Materiales Audiovisuales no se señaló su tiempo de duración.

Al respecto, la Directora de Difusión y Campañas Institucionales del INE, mediante nota aclaratoria de fecha 8 de diciembre de 2023, informó que los materiales de radio y televisión tienen una duración de 30 segundos exactos, así como cineminutos que corresponden a una duración de 60 segundos, mientras que en el caso de las cápsulas (materiales para plataformas digitales), varían dependiendo de las necesidades de comunicación, tal como se establece en el contrato. No obstante lo informado por la entidad fiscalizada, se considera que en las cotizaciones se debe de establecer el tiempo de duración de los materiales audiovisuales a fin de que éstas cumplan con lo estipulado en el contrato.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INE remitió un oficio del 10 de enero de 2024 mediante el cual la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica instruyó a la Directora de Difusión y Campañas Institucionales para que, en el ámbito de sus funciones, y en calidad de área administradora y supervisora de los contratos de servicios para la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales, se asegure que, en lo sucesivo, las cotizaciones de materiales audiovisuales cuenten con la fecha de

elaboración de la filmación y/o grabación y señalen el tiempo de duración de los mismos; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

2022-9-22100-19-0199-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que, respecto de la prestación del servicio de producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales del contrato número INE/004/2022, se acreditara que se entregaron los masters finales (material audiovisual o de audio) para radio y televisión, así como evidencia de su recepción y dictaminación por parte de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente a 4 órdenes de trabajo, en incumplimiento del contrato número INE/004/2022, del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", numerales 6.1 y 11 "Entregables".

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Instituto Nacional Electoral para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional Electoral cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se detectaron deficiencias en las erogaciones efectuadas mediante las nóminas del personal del Instituto Nacional Electoral (INE), toda vez que no se acreditó la determinación del monto pagado a 8 servidores públicos con un nivel tabular no considerado en el tabulador autorizado. También, se realizaron pagos a 3 servidores públicos a los que les autorizaron licencias sin goce de sueldo, y en 24 casos no se acreditó que los servidores públicos remitieron en tiempo y forma la documentación requerida para obtener la citada licencia. Asimismo, respecto de los informes de actividades emitidos por los prestadores de servicio contratados por honorarios presentados para efectos de su pago, en 38 casos los informes se realizaron entre 1 y 168 días hábiles posteriores para su entrega y, en otros 8 casos, dichos informes fueron entregados entre 1 y 30 días hábiles posteriores a su entrega, y un prestador de servicio no presentó su informe de actividades.

De igual forma, se determinaron inconsistencias en la supervisión y control de los procedimientos de contratación, en la prestación de los servicios y adquisición de bienes, así como en la comprobación de los recursos ejercidos objeto de revisión, toda vez que en la contratación del servicio de materiales y útiles de oficina se omitió aplicar penas convencionales debido a la entrega de materiales de entre 1 y 31 días hábiles posteriores al tiempo establecido en el contrato. Además, en la prestación del servicio de fotocopiado, en 1 contrato, las bitácoras de lectura no señalan la firma de los servidores públicos y el sello de conformidad de las unidades administrativas de dicho instituto, y de otro contrato, 6 garantías de servicio por defectos de transferencia y/o vicios ocultos se entregaron con una vigencia de 10 días naturales y no con una vigencia de 10 días hábiles conforme al anexo del contrato.

Asimismo, en la adquisición, desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado, no supervisaron que se requirieran las necesidades reales de los Centros de Verificación y Monitoreo del INE, toda vez que en la solicitud del área requirente y en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta electrónica se señaló la necesidad de adquirir 137 equipos, y no obstante, de los 137 equipos contratados sólo se adquirieron y pagaron 133; por otra parte, en los informes de entrega-recepción, de desinstalación e instalación de los citados equipos de aire acondicionado no se establecieron la firma del personal del prestador de los servicios y la de los servidores públicos del INE; por último, las garantías de

los bienes presentadas contenían fechas de emisión posteriores a la entrega de los bienes por lo que se debieron aplicar penas convencionales por el atraso en la entrega de las citadas garantías de entre 7 y 8 días hábiles.

Finalmente, en la contratación de los servicios de producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de los entregables no se proporcionaron los masters finales (material audiovisual o de audio) para radio y televisión, así como evidencia de su recepción y dictaminación por parte de un área administrativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Reglamento Interior y los manuales de Organización y de Procedimientos de las unidades responsables del Instituto Nacional Electoral (INE), relacionadas con el objeto de la revisión, se encuentran actualizados, autorizados y publicados en los medios de difusión que correspondan; asimismo, verificar que dicho instituto contó con su estructura organizacional actualizada y vigente

2. Comprobar que la asignación original presupuestaria autorizada al INE para el ejercicio 2022 contó con la autorización y calendarización correspondiente; asimismo, verificar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y que las modificaciones al presupuesto están sustentadas en las adecuaciones presupuestarias autorizadas; además, que las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se transfirieron los recursos a la cuenta bancaria en la que se ejercieron los mismos se elaboraron y registraron conforme a la normativa.
3. Verificar que de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los registros contables de las operaciones realizadas por el INE en el ejercicio presupuestario de 2022 se hayan alineado con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
4. Constatar que las cifras reportadas en las partidas presupuestales del capítulo 1000 "Servicios Personales" objeto de revisión se sustentaron en las nóminas de pago respectivas y que éstas se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; asimismo, que los pagos efectuados al personal se realizaron de conformidad con los montos autorizados en los tabuladores y de acuerdo con la plantilla, las plazas autorizadas y el perfil de puesto requerido. Además, verificar que los expedientes del personal se encuentren integrados con los documentos mínimos requeridos en la normativa.
5. Comprobar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral (CAASINE), que sus sesiones se realizaron de acuerdo con su calendario establecido y que éstas fueron formalizadas por los funcionarios facultados para ello. Además, constatar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE y sus modificaciones se aprobaron y publicaron de conformidad con la normativa, y que dicho programa consideró las contrataciones revisadas.
6. Comprobar que los procedimientos de contratación de bienes y servicios con cargo a los recursos asignados en las partidas presupuestales objeto de revisión cumplieron los requisitos establecidos en la normativa.
7. Comprobar que los contratos y convenios modificatorios celebrados para la contratación de bienes y servicios se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma y que fueron firmados por los funcionarios facultados para ello en los plazos establecidos, y que, en su caso, las modificaciones a dichos contratos se justificaron en razones fundadas y motivadas; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma de conformidad con la normativa.
8. Constatar que los registros presupuestales de los bienes y servicios contratados seleccionados para su revisión, se correspondieron con la naturaleza de las partidas respectivas del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el INE; que las entregas de los bienes y servicios se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los

contratos, y que en caso de incumplimientos se aplicaron las penas convencionales respectivas.

9. Verificar que las erogaciones de los bienes y servicios se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto, que correspondieron a compromisos efectivamente devengados y que su pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos y con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios seleccionados para su revisión se encontraron al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

Áreas Revisadas

Las direcciones ejecutivas de Administración; de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Organización Electoral; del Registro Federal de Electores; del Servicio Profesional Electoral Nacional, y la de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscritas al Instituto Nacional Electoral.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, numeral 1.1.4.1, función 8 y funciones 14 y 15 de la Subdirección de Relaciones y Programas Laborales.
 - Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del 21 de enero de 2021, artículos 82, fracciones III y IV, 83, 139, fracción III, incisos a y b, 200, fracción II, 524, 525 y 527 fracción III y IV, y 612.
 - Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del 17 de febrero de 2022, artículos 82, fracciones I y III, 90, fracciones III y IV, 91, 94, 148, fracción III, incisos a y b, 211, fracción XI, 523, 524, 526, fracciones III y IV, 551, 611 y 640.
 - Cláusulas Sexta y Séptima de 115 contratos de prestación de servicios que celebraron el INE y los prestadores de servicios.
 - Circulares números INE/DP/012/2015 del 1 de abril de 2015 y DEA/DP/013/2017 del 3 de abril de 2017.
 - Contrato número INE/032/2022, cláusula octava.

- Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LP-INE-009/2022, numeral 8.
- Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral, artículo 9, fracción I, párrafo segundo.
- Reglamento del Instituto Nacional Electoral en material de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, artículos 22, segundo párrafo y 63.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigentes en 2022, artículo 146.
- Contrato número INE/127/2018, cláusula tercera "Condiciones de Pago".
- Contrato número INE/046/2022, Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", numerales 3.4 "Garantías del servicio" y 4 "Entregables", punto 9.
- Contrato número INE/041/2022, Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", numeral 11 "Entregables".
- Contrato número INE/078/2022, Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", numeral 6. "Garantía de los bienes".
- Contrato número INE/004/2022, Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", numerales 6.1 y 11, "Entregables".
- Ley del Seguro Social, artículo 15, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.